



Médicos de El Salvador - <http://www.medicosdeelsalvador.com>

Este artículo salió de la página web de

**[Médicos de El Salvador](http://www.medicosdeelsalvador.com)**

Fue escrito por:

**[Dr. José Zanoni Yada](#)**

Neurocirujano Neurointervencionista

Prohibida su reproducción.  
Todos los derechos reservados.

TRASPLANTE

## Finalizan reglamento

La Comisión Nacional de Trasplantes está en el período de revisión del reglamento de la Ley de Trasplantes, que regulará el ejercicio de estos procedimientos quirúrgicos. Se ve así una nueva esperanza para aquellas personas cuya vida depende de un órgano ajeno

En El Salvador, el tema de los trasplantes no es nuevo. El Seguro Social se inició en esta labor en los 80 con los primeros trasplantes de riñón; el Ministerio de Salud tardó algo más y hace escasamente tres años creó el Programa Nacional de Trasplante Renal en niños; en el ámbito privado se hace lo propio con el trasplante de córnea.

Sin embargo, esta práctica nunca estuvo amparada en una ley. Fue hasta febrero de 2001, cuando se aprueban las reformas al artículo 128 del Código de Salud, orientadas a facilitar el trasplante de órganos y tejidos. Poco después, el Ministerio de Salud, consciente de la necesidad de un reglamento que desarrolle lo promulgado en la ley, hace oficial la creación de una Comisión Nacional de Trasplantes que, ad honorem, ha trabajado hasta estos días.

*De izquierda a derecha, José Zanoni Yada, neurocirujano; Víctor Martínez, asesor jurídico; Orbelina de Palma, epidemióloga y Rolando Hernández, epidemiólogo y coordinador de la Comisión Nacional de Trasplantes. Foto Lissette Lemus*

### Aprobación

Lo relativo al marco adecuado para realizar trasplantes, protocolos para cada especialidad, requisitos que debe reunir cada médico, la acreditación de los centros hospitalarios, queda recogido en el reglamento sobre trasplantes que está previsto llegue estos días a manos del presidente de la república para su revisión y aprobación.

Según explica el Lic. Víctor Martínez, asesor jurídico de la comisión, el proceso de trabajo ha sido arduo.

“No es un documento cualquiera, es un documento científico”, asegura Martínez.

El nuevo documento amplía los elementos del Código de Salud en esta materia y va a hacer posible la aplicación de la Ley.

El planteamiento de un presupuesto para desarrollar lo relativo a trasplantes vendrá en una etapa posterior. “El reglamento no lo contempla, sólo refleja la parte médica. Cuando todo esté, se van a plantear los costos, en base a los hospitales que realicen los trasplantes”, afirma Rolando Hernández, coordinador de la Comisión Nacional de Transplantes.

Uno de los puntos más importantes que contiene y desarrolla el reglamento es el que concierne a la definición de “muerte cerebral”. “Esa definición venía desde 1864. Hasta el año 2000, desconectarle el respirador artificial a un paciente era un delito castigado incluso hasta con prisión”, explica el Dr. José Zanon Yada, neurocirujano y miembro de la comisión.

El desconectar el ventilador de un paciente es un cargo de conciencia para el médico que está a cargo. “La nueva legislación dice que se está desconectando a un cadáver (definición de muerte)”, asegura el doctor Zanon Yada.

### **Amplio consenso**

La base legal para el trasplante tiene un fin en sí mismo: mejorar la calidad de vida de los pacientes y, en muchos casos, salvar la vida.

Esta legislación no está hecha de espaldas a la sociedad. La discusión de la misma tiene el voto de confianza de la Iglesia, representantes de Naciones Unidas y, también, Medicina Legal.

Otro aspecto de vital importancia contenido en el reglamento es el del “consentimiento informado”.

Martínez dice con la nueva legislación, “los facultativos que realicen el proceso quirúrgico deberán informar ampliamente al donante y al receptor de órganos y tejidos, el procedimiento y los riesgos del mismo...”.

En la actualidad, El Salvador es uno de los pocos países en Latinoamérica que no cuenta con una reglamentación específica en materia de trasplantes. En pocos días, con la regulación de unas 15 especialidades quirúrgicas, dejará de serlo.

### **Zanon Yada**

neurocirujano “Lo importante es que ya existe una legislación adecuada. Ya existe el Consejo Nacional de Transplantes, que se va a encargar de

nombrar después al Consejo Permanente, y que el Ministerio de Salud va a ser el ente regulador de toda la situación”.

**Un Código renovado** La Asamblea Legislativa aprobó, en febrero de 2001, las reformas al Código de Salud, orientadas a facilitar el trasplante de órganos. Modificaciones posteriores aparecen a continuación:

### **Código de salud**

Art.128-A. Cinco integrantes del Consejo. El Consejo Nacional de Trasplante (CNT) estará integrado por cinco miembros, nombrados por el Ministerio de Salud, el Consejo de Salud Pública, el Consejo Superior de Salud Pública, la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, uno por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y uno por la Asociación de Hospitales Privados.

Art. 128-G.- Consejo Superior de Salud Pública (CSSP): El proceso de trasplante de órganos o tejidos sólo podrá efectuarse en las instituciones autorizadas por el CSSP.

Art. 128-F.- Diagnóstico de muerte: Cese irreversible de las funciones cardiorespiratorias o se demuestre la pérdida de funciones encefálicas y del tronco cerebral.

### **Cambios a la ley**

Art. 128-A. Siete integrantes del Consejo. El Consejo Nacional de Trasplante estará integrado por siete miembros, nombrados uno por el Ministerio de Salud, el Consejo Superior de Salud Pública, la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, uno por el Seguro Social, uno por Asociación de Hospitales Privados, uno por el Colegio Médico y otro por el Ministerio de Educación.

Art. 128-G.- Ministerio de Salud Pública. El proceso de trasplante de órganos o tejidos sólo podrá efectuarse por en las instituciones autorizadas por Ministerio de Salud, previo dictamen del CNT.

Art. 128-F.- No menciona el tronco cerebral: Cese irreversible de las funciones cardiorespiratorias o se demuestre la pérdida de funciones encefálicas